

RESOLUCION No. (323)

“Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024 de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio”.

La Gerente General de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio

En uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el artículo 29° del Manual de Presupuesto de ENTerritorio y en el artículo 4° del Acuerdo aprobado en Junta Directiva del 28 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario desagregar el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024 de ENTerritorio aprobado por su Junta Directiva el 27 de diciembre de 2023 mediante Acuerdo de la misma fecha, y adoptar los mecanismos operativos para la ejecución de este.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el presupuesto de ingresos de ENTerritorio para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 en la suma de **\$1.008.921.666.848,58** conforme a la siguiente composición:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO 2024
1	TOTAL INGRESOS	1.008.921.666.848,58
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	116.115.005.111,64
12	INGRESOS OPERACIONALES	887.010.114.518,02
121	SERVICIOS - HONORARIOS Y COMISIONES	135.982.689.984,44
12101	GERENCIA DE PROYECTOS	40.740.938.818,76
12102	GESTION DE RECURSOS	15.975.694.420,45
12103	ESTRUCTURACION DE PROYECTOS	5.200.000.000,00
12104	EVALUACION DE PROYECTOS	74.066.056.745,23
122	RECURSOS DE CAPITAL	26.831.460.226,08
12201	CARTERA	0,00
12202	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTERRITORIO	15.672.238.583,98
12203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GERENCIA DE PROYECTOS	11.159.221.642,10
12205	VENTA DE ACTIVOS	0,00
123	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	3.000.000,00
12301	CERTIFICACIONES	3.000.000,00
12302	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	0,00
129	RECURSOS GERENCIA DE PROYECTOS	724.192.964.307,50
12901	DISPONIBILIDAD INICIAL	374.514.679.090,94
12902	FUENTE DE RECURSOS	349.678.285.216,56
13	INGRESOS NO OPERACIONALES	1.242.840.571,00
131	ARRENDAMIENTOS	961.096.571,00
132	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	281.744.000,00
13201	INDEMNIZACIONES Y RECLAMACIONES	281.744.000,00
13202	RECUPERACIONES Y/O DEVOLUCIONES	0,00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO 2024
13204	OTROS	0,00
13203	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO EJECUTADOS	0,00
14	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	4.553.706.647,92

Cifras en pesos

PARÁGRAFO: El rubro Recursos de Gerencia de Proyectos del presupuesto de ingresos, se presenta desagregado en los Contratos Interadministrativos que celebra la entidad que le sirven de fuente para sus ingresos de acuerdo con lo previsto en el Anexo No. 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagregar el presupuesto de gastos de ENTerritorio para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024 en la suma de **\$992.436.645.541,66**, conforme a la siguiente composición:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO 2024	CUENTAS POR PAGAR Y OBLIGACIONES DE VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 2024
2	TOTAL GASTOS	631.997.662.593,14	360.438.982.948,52	992.436.645.541,66
21	GASTOS OPERACIONALES	627.443.955.945,22	360.438.982.948,52	987.882.938.893,74
211	GASTOS ADMINISTRATIVOS	129.957.843.487,86	21.488.686.941,95	151.446.530.429,81
21101	PERSONAL	17.402.541.869,00	245.489.713,70	17.648.031.582,70
21102	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORIAS	53.903.264.558,32	13.706.218.964,86	67.609.483.523,18
21103	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES	22.185.813.212,00	0,00	22.185.813.212,00
21104	ARRENDAMIENTOS	7.771.608.758,83	1.963.453.397,85	9.735.062.156,68
21105	CONTRIBUCIONES	636.924.040,00	0,00	636.924.040,00
21106	SEGUROS	7.162.824.158,00	4.567,00	7.162.828.725,00
21107	SOFTWARE, HARDWARE, MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	42.000.000,00	0,00	42.000.000,00
21108	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	8.419.304.891,16	2.877.594.215,28	11.296.899.106,44
21109	ADECUACIONES E INSTALACIONES	64.000.000,00	36.030.541,45	100.030.541,45
21110	GASTOS DIVERSOS	12.369.562.000,55	2.659.895.541,81	15.029.457.542,36
212	INVERSIÓN	1.203.060.250,00	4.737.572.636,29	5.940.632.886,29
21201	PROYECTOS DE INVERSIÓN	0,00	2.900.197.219,00	2.900.197.219,00
21202	PROYECTOS PROPIOS	0,00	658.188.334,16	658.188.334,16
21203	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1.203.060.250,00	1.179.187.083,13	2.382.247.333,13
214	CONTINGENCIAS SENTENCIAS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES Y OTROS	3.950.000.000,00	115.457.650,94	4.065.457.650,94
216	OTROS GASTOS OPERACIONALES	37.270.248.097,29	39.477.397.181,17	76.747.645.278,46
21701	TRANSPORTE VIGENCIA ACTUAL	3.365.659.862,00	1.528.451.440,21	4.894.111.302,21
21702	CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS PROYECTOS	33.904.588.235,29	37.948.945.740,96	71.853.533.976,25
219	RECURSOS GERENCIA DE PROYECTOS	444.414.935.821,37	294.130.735.238,47	738.545.671.059,84
23	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	4.553.706.647,92	0,00	4.553.706.647,92
29	DISPONIBILIDAD FINAL*	0,00	0,00	30.837.728.059,25

Cifras en pesos

*Partida informativa.

PARÁGRAFO: El rubro Recursos de Gerencia de Proyectos del presupuesto de gastos, se presenta desagregado en los Contratos Interadministrativos que celebra la entidad, de acuerdo con las apropiaciones que se proyecta en su presupuesto de gastos de acuerdo con lo previsto en el Anexo No. 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. En cuanto a los gastos generados por la prestación de servicios públicos domiciliarios, que afecten otros rubros de presupuesto que tengan la vocación de reconocimiento de este tipo de compromisos, y en particular para aquellos que afectan el presupuesto de gasto de ENTerritorio denominado Recursos Gerencia de Proyectos, será necesario que el responsable de la ejecución de los recursos efectúe los trámites presupuestales correspondientes, y una vez se determine la necesidad de reconocer dichos gastos derivados de la ejecución de las obligaciones surgidas en un convenio, contrato interadministrativo o proyecto, el ordenador del gasto suscribirá el documento de reconocimiento correspondiente con soporte en las facturas respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENACIÓN DE GASTO. Para efectos de la ordenación de gasto necesaria para la ejecución del Presupuesto de Gastos de ENTerritorio para la vigencia 2024, se acudirá a lo previsto en las Resoluciones 137, 220 y 240 de 2023, o en aquella que la sustituya, modifique o adicione.

Todas las decisiones que adopten los delegados mediante las cuales se dispongan recursos de las apropiaciones del presupuesto, se entenderán como ordenaciones de gastos y requerirán del cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su expedición, por lo que los delegados deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para atender estos procedimientos y trámites.

ARTÍCULO QUINTO: REGISTRO PRESUPUESTAL. Para efectos del trámite presupuestal, el responsable del registro deberá contar con el soporte documental debidamente suscrito por el ordenador de gasto y el beneficiario cuando se trate de contratos que garanticen la existencia legal efectiva del compromiso. Realizará una operación por cada uno de los compromisos con cargo a los rubros del presupuesto que se afectarán, y hasta por el valor máximo asignado en el certificado de disponibilidad presupuestal que le sirvieron de soporte, dependiendo en todo caso de las obligaciones previstas en el acto o contrato que se atenderán con cargo a cada rubro de apropiación en caso de que se utilicen diferentes ingresos.

PARÁGRAFO: Para efectos del registro presupuestal de los compromisos sobre las apropiaciones del presupuesto de la vigencia 2024 que correspondan a los honorarios de los apoderados judiciales cuyas actividades se desarrollan de acuerdo con el avance de los trámites procesales a su cargo, los registros presupuestales se realizarán con base en el reporte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica sobre los saldos pendientes de ejecución y las modificaciones a los contratos que se efectúe.

ARTÍCULO SEXTO: CAJAS MENORES. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Presupuesto de ENTerritorio, se constituirán cajas menores previa aprobación de la Gerencia General la cual designará el número y la cuantía máxima de las cajas menores requeridas para el funcionamiento de la Entidad y para los contratos interadministrativos que suscriba a través de sus líneas de negocio y será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores, el monto máximo por ENTerritorio y por cada contrato interadministrativo se establecerá con base en los toques establecidos cada año por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera de acuerdo con las funciones y competencias asignadas en el Decreto 288 de 2004 y en el artículo 8 del Reglamento de Presupuesto de ENTerritorio, expedirá todos los documentos circulares, actos y directrices necesarias para la correcta ejecución y control del presupuesto de la entidad para la vigencia 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: ANEXOS. La presente resolución se acompaña de los Anexos 1 y 2 que contienen el detalle de los rubros apropiados para la vigencia fiscal 2024, para los Recursos de Gerencia de Proyectos por Contrato Interadministrativo. La Subgerencia Financiera realizará los ajustes que sean necesarios a fin de establecer los montos definitivos de cada uno los rubros detallados.

ARTÍCULO NOVENO: MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera previo el trámite de los requisitos relacionados con las disponibilidades presupuestales y la justificación correspondiente, mediante créditos y contracréditos modificará los anexos que contienen el detalle de los rubros apropiados para la vigencia fiscal 2024 para los Recursos de Gerencia de Proyectos, para lo cual deberá ajustarse a los montos máximos definidos en la desagregación consagrada en los artículos 1° y 2° de esta resolución.

A su vez, las dependencias encargadas del manejo del presupuesto podrán para efectos de control, realizar desagregaciones del presupuesto contenido en los anexos de la Resolución de Desagregación del Presupuesto, para lo cual obligatoriamente se ajustarán a los montos allí establecidos, permitiéndose entonces modificar internamente esa distribución mediante los mecanismos que ellas mismas establezcan.

La Subgerencia Financiera por cada operación y mediante la expedición de un acto de incorporación al presupuesto de ingresos, legalizará el reintegro de los recursos provenientes de devoluciones, liquidaciones y aportes, o inexecución de gastos generados por la celebración de contratos derivados o la ejecución de contratos interadministrativos, para lo cual deberá ajustarse a los montos máximos definidos en la desagregación consagrada en el artículo segundo de esta resolución.

Los ajustes que se realicen como consecuencia de la ejecución de los compromisos asumidos por ENTerritorio con sus diferentes clientes y que se encuentren amparados en las decisiones de los Comités de Gerencia o en las competencias asignadas legal o contractualmente a cualquier instancia de control o supervisión de los contratos interadministrativos y proyectos, no podrán afectar el monto máximo establecido para cada rubro en el anexo que contiene el detalle de los Gastos para los recursos de Gerencia de Proyectos. La información sobre ajustes se deberá reportar en los informes a que hace referencia el artículo 35° del Manual de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: DISPOSICIONES GENERALES. Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias, conciliaciones, transacciones y otros se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento.

Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, contribuciones inherentes a la nómina e impuestos, causados en cualquier vigencia y que sean facturados durante la vigencia fiscal

2024, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de esta última, sin perjuicio de la obligación de atender los trámites de disponibilidad presupuestal previa y ordenación de gasto. En el caso de los servicios públicos se surtirán al momento en el cual las empresas de servicios públicos liquiden y presenten la factura para su cobro, siempre con antelación al pago efectivo de las mismas con independencia del medio de pago que se utilice. Estas disposiciones excepcionales de gastos generados por servicios públicos serán aplicables cuando la afectación corresponda a cualquiera de los rubros del presupuesto de gastos de la entidad.

Las obligaciones derivadas de la nómina y los gastos legales, así como los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Los gastos generados por procesos de contratación que iniciaron durante la vigencia fiscal 2023 y que no culminaron con el compromiso correspondiente, es decir, con la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato, serán asumidos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, siempre y cuando, en esta última se cuente con el mismo rubro presupuestal que se afectó con el trámite en la vigencia anterior y una vez se expida el certificado de disponibilidad presupuestal, requisito previo a la celebración del compromiso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 1 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, 29 días del mes de diciembre del 2023

LINA MARIA
BARRERA RUEDA

Firmado digitalmente
por LINA MARIA
BARRERA RUEDA

LINA MARÍA BARRERA RUEDA
GERENTE GENERAL

Preparó: Sandra Cecilia Cadena Castañeda – Gerente de Unidad del Grupo de Presupuesto
Revisó: MOSCOSO ABOGADOS ASOCIADOS SAS – Asesor Financiero

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO
ANEXO No. 1
ESTIMACIÓN DE INGRESOS - VIGENCIA 2024
RUBRO - RECURSOS GERENCIA DE PROYECTOS

ITEM	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CLIENTE	TOTAL PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2024
1	193074	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	112.546,00
2	194002	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	38.987.244,31
3	194048	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	8.324.724.061,93
4	194126	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS	1.469.702.904,73
5	195003	RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL	55.861.801,52
6	195085	CORALINA	37.360.917,61
7	195089	FONDO CIUDAD BOLIVAR - FONDO DISTRITAL SALUD	50.836.533,07
8	200842	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES	1.209.366.111,00
9	200925	INVIAS - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - MINISTERIO DE TRANSPORTE	4.379.410.494,94
10	200972	MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA	240.871,06
11	211041	EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	16.365.515.155,19
12	211045	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-ANM	12.682.549.894,23
13	211046	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	18.074.915,00
14	212011	DAPRE-DPTO.ADMTIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	119.472.092,46
15	212015	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	802.735.670,47
16	212017	DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - FIP	3.337.086.120,83
17	212027	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	523.008.382,18
18	212039	FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FONDO TIC	53.612.456,13
19	212045	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	1.115.654.012,63
20	212046	MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON	2.122.667.864,32
21	212049	MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON Y MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIA, RESTREPO, ACACIAS Y CUMARAL	83.773.320,19
22	212050	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	144.706.426,46
23	212051	MUNICIPIO DE PEREIRA-DOS QUEBRADAS-LA VIRGINIA Y DPTO DE RISARALDA	37.950.194,39
24	212071	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	1.091.611.918,36
25	212076	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA - ESAP	74.739.772,74
26	212080	DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - DPS - FIP	47.453.642.782,76
27	212081	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF- FEDERACIÓN NACIONAL DE DPTOS	10.031.161.045,58
28	213003	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	21.450.855,23
29	213004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.768.598.901,06
30	213018	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	11.213.371,57
31	213021	FONSECON Y MUNICIPIO DE FLORIÁN DE SANTANDER	35.703.756,69
32	213028	FONSECON Y MUNICIPIO DE HERRÁN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	60.512.789,17
33	213029	FONSECON Y MUNICIPIO DE TOTA BOYACÁ	21.251.387,80
34	213030	FONSECON Y MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	29.641.080,61
35	213039	FONSECON Y MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	4.824.197,70
36	213062	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	228.225.462,03
37	214015	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	395.768.644,07
38	215028	MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON	980.971.738,30
39	215031	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, DPTO DE SANTANDER - FONSECON	116.057.755,72
40	215032	MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ - FONSECON	17.432.831,50
41	215041	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	754.475.721,60
42	215062	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACÁ - FONSECON	601.161,69
43	215068	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA - FONSECON	601.161,69
44	215069	MUNICIPIO ARBOLEDA (NARIÑO) - FONSECON	601.161,69
45	215073	MUNICIPIO MORELIA (CAQUETÁ) - FONSECON	601.161,69
46	215077	MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA - FONSECON	601.161,69
47	215078	MUNICIPIO DE CAICEDO - ANTIOQUIA - FONSECON	601.161,69
48	215093	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - FONSECON	29.550.321,05
49	215104	MUNICIPIO DE MUTATA - ANTIOQUIA - FONSECON	601.161,69
50	215107	MUNICIPIO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER - FONSECON	601.159,76
51	215109	MUNICIPIO DE ARATOCA -SANTANDER - FONSECON	601.161,69
52	215112	MUNICIPIO DE LOS ANDES - NARIÑO - FONSECON	601.160,69
53	215118	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DPTO CUNDINAMARCA	4.652.011,09
54	216144	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	89.547.339.960,28
55	216171	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	39.199.895,34
56	216173	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	26.961.253,00
57	216220	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) - SISBEN IV	3.842.405.557,99
58	216232	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN	190.850.359,50
59	217045	UND UAECDD - SEC HÁBITAT SDHT - DPTO PUBLICO DADEP - INST GESTION RIESGO IDIGER	1.339.257.305,10
60	219141	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	184.928.109,75
61	219143	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	5.563.705.000,20
62	220005	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	7.645.617.421,48
63	221004	ESCUELA SUPERIOR DE ADMON PUBLICA "ESAP FASE I"	8.831.635.958,86
64	221005	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	3.014.331.938,32
65	221008	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	59.740.609,49
66	221013	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	30.966.425.831,16
67	221015	ESCUELA SUPERIOR DE ADMON PUBLICA ESAP MANTENIMIENTOS	1.179.027.948,25
68	221017	ESCUELA SUPERIOR DE ADMON PUBLICA "ESAP FASE II"	9.209.973.387,69
69	221018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-ANM	4.881.395.756,00
70	222006	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO I	11.850.863.828,44
71	223004	MVCT – INTRADOMICILIARIAS II	70.697.657.030,00
72	223006	FONDO PAZ	16.240.740.741,00
73	223007	AERO CIVIL	262.036.665.133,73
74	META COMERCIAL	TOTAL META COMERCIAL GERENCIA	79.733.333.333,67
TOTAL APROPIACIÓN DE GASTOS			724.192.964.307,50

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO
ANEXO No. 2
ESTIMACIÓN DE EGRESOS - VIGENCIA 2024
RUBRO - RECURSOS GERENCIA DE PROYECTOS

ITEM	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CLIENTE	PRESUPUESTO APROBADO 2024	CUENTAS POR PAGAR Y OBLIGACIONES DE VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2024
1	194002	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	0,00	33,555,082.00	33,555,082.00
2	194126	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS	0,00	13,261,022.15	13,261,022.15
3	195003	RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL	0,00	303,134.49	303,134.49
4	195085	CORALINA	0,00	180,268.87	180,268.87
5	195089	FONDO CIUDAD BOLIVAR - FONDO DISTRITAL SALUD	0,00	469,965.61	469,965.61
6	200842	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES	0,00	160,168,285.35	160,168,285.35
7	200925	INVIAS - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - MINISTERIO DE TRANSPORTE	434,468,256.30	2,541,917,039.00	2,976,385,295.30
8	200972	MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA	0,00	240,871.06	240,871.06
9	211029	CONSORCIO ALIANZA TURISTICA	0,00	159,519,213.64	159,519,213.64
10	211041	EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	0,00	12,488,500,106.56	12,488,500,106.56
11	211045	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-ANM	0,00	5,818,104,475.71	5,818,104,475.71
12	211046	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0,00	65,926.64	65,926.64
13	212011	DAPRE-DPTO.ADMTIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	0,00	119,472,092.46	119,472,092.46
14	212015	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	711,468,596.31	91,267,074.16	802,735,670.47
15	212017	DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - FIP	0,00	2,967,149,683.86	2,967,149,683.86
16	212027	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	0,00	523,008,382.18	523,008,382.18
17	212039	FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FONDO TIC	0,00	53,612,456.13	53,612,456.13
18	212045	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	0,00	1,114,962,284.96	1,114,962,284.96
19	212046	MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON	0,00	61,550,002.78	61,550,002.78
20	212049	MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON Y MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, RESTREPO, ACACIAS Y CUMARAL	0,00	1,501,815.62	1,501,815.62
21	212050	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	0,00	2,846,508.96	2,846,508.96
22	212051	MUNICIPIO DE PEREIRA-DOS QUEBRADAS-LA VIRGINIA Y DPTO DE RISARALDA	0,00	1,312,254.59	1,312,254.59
23	212071	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	0,00	708,148,046.17	708,148,046.17
24	212076	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP	0,00	45,868,742.20	45,868,742.20
25	212080	DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - DPS - FIP	5,858,075,854.93	37,506,010,321.98	43,364,086,176.91
26	212081	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF- FEDERACIÓN NACIONAL DE DPTOS	0,00	6,736,897,983.31	6,736,897,983.31
27	213003	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	0,00	21,450,854.93	21,450,854.93
28	213004	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	0,00	1,955,286,350.26	1,955,286,350.26
29	213018	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	0,00	6,081,970.57	6,081,970.57
30	213021	FONSECON Y MUNICIPIO DE FLORIÁN DE SANTANDER	0,00	22,781,293.18	22,781,293.18
31	213029	FONSECON Y MUNICIPIO DE TOTA BOYACÁ	0,00	1,431,237.68	1,431,237.68
32	213030	FONSECON Y MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	0,00	838,187.03	838,187.03
33	213039	FONSECON Y MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	0,00	4,824,194.98	4,824,194.98
34	213062	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	0,00	533,297,032.47	533,297,032.47
35	214015	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	0,00	14,054,672.72	14,054,672.72
36	215028	MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON	0,00	977,568,921.78	977,568,921.78
37	215031	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, DPTO DE SANTANDER - FONSECON	0,00	116,056,259.69	116,056,259.69
38	215032	MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ - FONSECON	0,00	17,431,606.43	17,431,606.43
39	215041	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	0,00	754,475,721.60	754,475,721.60
40	215047	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	0,00	3,206,764,037.00	3,206,764,037.00
41	215062	MUNICIPIO DE SOTAGUIRA - BOYACÁ - FONSECON	0,00	2,396.75	2,396.75
42	215068	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA - FONSECON	0,00	2,396.75	2,396.75
43	215069	MUNICIPIO ARBOLEDA (NARIÑO) - FONSECON	0,00	2,396.75	2,396.75
44	215073	MUNICIPIO MORELIA (CAQUETÁ) - FONSECON	0,00	2,396.75	2,396.75
45	215077	MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA - FONSECON	0,00	2,396.75	2,396.75
46	215078	MUNICIPIO DE CAICEDO - ANTIOQUIA - FONSECON	0,00	2,396.75	2,396.75
47	215085	FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FONDO TIC)	0,00	8,879,849,877.35	8,879,849,877.35
48	215104	MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA - FONSECON	0,00	2,395.75	2,395.75
49	215107	MUNICIPIO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER - FONSECON	0,00	2,394.82	2,394.82
50	215109	MUNICIPIO DE ARATÓCA -SANTANDER - FONSECON	0,00	2,396.75	2,396.75
51	215112	MUNICIPIO DE LOS ANDES - NARIÑO - FONSECON	0,00	2,395.75	2,395.75
52	216144	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	8,728,011,050.61	96,903,941,062.08	105,631,952,112.69
53	216171	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	0,00	39,199,895.34	39,199,895.34
54	216173	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	0,00	28,682,184.00	28,682,184.00
55	216232	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN	0,00	1,986,709,952.39	1,986,709,952.39
56	217045	UND UAEC D - SEC HABITAT SDHT - DPTO PUBLICO DADEP - INST GESTION RIESGO IDIGER	0,00	42,785,681.69	42,785,681.69
57	219143	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	0,00	21,671,078,982.71	21,671,078,982.71
58	220005	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	0,00	7,525,207,279.23	7,525,207,279.23
59	221004	ESCUELA SUPERIOR DE ADMON PUBLICA 'ESAP FASE I'	38,867,864.45	8,792,768,094.15	8,831,635,958.60
60	221005	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	0,00	2,913,308,264.78	2,913,308,264.78
61	221013	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	7,837,722,283.04	19,926,117,901.24	27,763,840,184.28
62	221015	ESCUELA SUPERIOR DE ADMON PUBLICA ESAP MANTENIMIENTOS	0,00	698,732,987.89	698,732,987.89
63	221017	ESCUELA SUPERIOR DE ADMON PUBLICA 'ESAP FASE II'	86,665,689.46	9,123,307,698.23	9,209,973,387.69
64	221018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-ANM	0,00	4,721,298,774.02	4,721,298,774.02
65	222006	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO I	0,00	10,462,483,259.04	10,462,483,259.04
66	223004	MVCT – INTRADOMICILIARIAS II	49,064,657,030.00	21,633,000,000.00	70,697,657,030.00
67	223006	FONDO PAZ	16,240,740,741.00	0,00	16,240,740,741.00
68	223007	AERO CIVIL	345,447,591,788.60	0,00	345,447,591,788.60
69	META COMERCIAL	TOTAL META COMERCIAL GERENCIA	9,966,666,666.67	0,00	9,966,666,666.67
TOTAL APROPIACIÓN DE GASTOS			444,414,935,821.37	294,130,735,238.47	738,545,671,059.84